



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CINDY PAOLA SÁNCHEZ OROZCO
DEMANDADO: CARLOS MARIO OSPINO PADILLA
RAD: 704293184001-2012-00050-00

Vista la liquidación de costas que antecedente y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, este despacho de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General Del Proceso, aprobará la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

SSA

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348788ed1dd61351cbb6a9c40ec364560ad9f64ff200fd300918c0d617cdad3c**

Documento generado en 08/02/2024 10:08:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>